



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Condónese las deudas en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros y Ley 23.514, como así intereses, multas, recargos y cualquier otro accesorio, que registran las entidades deportivas sin fines de lucro inscriptas en el Registro Único de Instituciones Deportivas (RUID) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, alcanzadas por el Artículo 2° de la Ley 1807.

Artículo 2°.- A los fines de la vigencia del Artículo 1° de la presente Ley, la existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna abonada.

Artículo 3°.- Si existiera a la fecha reclamo judicial por la deuda, el beneficiario de la presente norma se hará cargo de las costas y costos por el juicio iniciado.

Artículo 4°.- Exímase a las entidades alcanzadas por el Artículo 1°, el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros y Ley 23.514.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El objeto del presente proyecto es condonar las deudas en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros y Ley 23.514, como así intereses, multas, recargos y cualquier otro accesorio, que registran las entidades deportivas sin fines de lucro inscriptas en el Registro Único de Instituciones Deportivas (RUID) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, alcanzadas por el Artículo 2° de la Ley 1807.

Los Clubes constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro se encuentran regulados por la Ley 1624 y específicamente por la Ley 1807, la cual tiene por objeto el fomento y promoción de las actividades de los Clubes de Barrio fortaleciendo su presencia en el ámbito de su comunidad, y cuyo uno de sus objetivos específicos versa en contribuir al mantenimiento y conservación de las instituciones deportivas.

Los Clubes de Barrio asentados en el ejido urbano que conforma nuestra ciudad, más allá de desarrollar una función deportiva, son instituciones que colaboran asiduamente con otras entidades deportivas, colegios, escuelas de primaria y secundaria, Centros de Primera Infancia y comedores, como así cuentan con centros de jubilados, bibliotecas y ofrecen actividades culturales y sociales a sus afiliados como a la comunidad entera.

Los Clubes de Barrio son instituciones estrechamente vinculadas con los vecinos y vecinas del lugar, representan un espacio de ocio y recreación, un ámbito de socialización, son íconos sociales y generan un sentimiento de identidad barrial.

En este orden, se destaca también que los Clubes de Barrio ante situaciones extraordinarias han demostrado que mediante la organización, esfuerzo y ahínco, coadyuvaron a mitigar los resultados de la situación. Ello ha ocurrido en época de pandemia Covid-19 o ante inclemencias climáticas, momentos en los cuales los clubes ofrecieron sus instalaciones para realizar testeos, acopiar y distribuir



alimentos y ropa, funcionar como comedores o merenderos y, principalmente proporcionar contención a quienes lo necesitaron.

Asimismo, debemos considerar la dificultosa coyuntura económica que atraviesa el país sumado al bajo valor de las cuotas sociales, si es que las cobran, estos dos factores son condicionantes para el sostenimiento y funcionamiento habitual de los clubes que se desangran día a día para poder brindar sus servicios a la comunidad, al tiempo que produce una disminución en su inversión en infraestructura, equipamiento deportivo y modernización.

En este sentido, entendemos a los clubes de barrio como socios del Estado los cuales merecen de su colaboración y apoyo para seguir proporcionando a los vecinos y vecinas de la ciudad la bonanzas descriptas.

Antecedentes: Expediente 3506-D-2018. Ley 6111/2018; Expediente 2880-D-2022. Ley 6611/2022. Expediente 2657-D-2024. Ley 6785/2024.

Por todo lo expuesto, Sra. Presidenta, solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Ley.